



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0055600/2010, por el cual el Departamento ESTRUCTURAS solicita la designación interina del Ing. Cristian Guillermo GEBHARDT, en el cargo de Profesor Asociado dedicación simple (054-107) en ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS (IA-IM-IME-II); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 35 a 38, en la que el tribunal propone la designación del Ing. Cristian Guillermo GEBHARDT;

La notificación de los postulantes obrante a fs. 38;

El Currículum Vitae del Ing. Cristian Guillermo GEBHARDT a fs. 05 a 10;

Lo informado por la Directora del Área Personal y Sueldos a fs. 40, en donde consta que puede hacerse lugar a lo solicitado;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Ing. Cristian Guillermo GEBHARDT (Leg. 44251 – D.N.I.: 29.965.167 – F.N.: 24-ENE-83) en un cargo de Profesor Asociado dedicación simple (054-107) en ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS (IA-IM-IME-II), del Departamento ESTRUCTURAS, hasta el 31 de Marzo de 2012, cargo que perteneció al Ing. Luis Marcelo ARIAS.



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

ef



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Ing. Cristian Guillermo GEBHARDT, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Estructuras y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIGL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 190 - H.C.D. - 2011.

MBL/


Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

2

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139